**CONSULTA 1**

Asunto: [Departamentocompras] ACLARACIONES Y CONSULTAS LICIT PUBLICA NRO 01/2023 PROVISION DE PRODUCTOS MEDICOS - CAPITULO 15 -  CIRUGIA GENERAL (El único que nos compete)   
Fecha: 2023-02-10 17:08   
Remitente: Patricia Gomez [<patricia@insumed.com.ar>](mailto:patricia@insumed.com.ar)   
Destinatario: ["'departamentocompras@issys.gov.ar'"](mailto:'departamentocompras@issys.gov.ar') [<departamentocompras@issys.gov.ar>](mailto:departamentocompras@issys.gov.ar)   
Copia: Walter Yorio [<walter@insumed.com.ar>](mailto:walter@insumed.com.ar), Emanuel Salone [<emanuel@insumed.com.ar>](mailto:emanuel@insumed.com.ar), Walter Nuñez [<cirugia@insumed.com.ar>](mailto:cirugia@insumed.com.ar), Natalia Fernandez [<abastecimiento@insumed.com.ar>](mailto:abastecimiento@insumed.com.ar), Alejandro Antonena [<comercial@insumed.com.ar>](mailto:comercial@insumed.com.ar), Rocío Tillería [<tesoreria@insumed.com.ar>](mailto:tesoreria@insumed.com.ar)   
  
SRES ISSYS/ DEPTO COMPRAS   
  
Elevamos las siguientes consultas a fin de no cometer errores de FORMA   
en la presentación de nuestra oferta a vuestra licitación del asunto.   
  
     \* Articulo 6 de CLAUSULAS GENERALES + Articulo 9 de CLAUSULAS   
PARTICULARES inc 11- Articulo 21 de C.P., prevé que se deberá cotizar   
en moneda nacional salvo que las condiciones particulares prevean moneda   
extranjera.   
  
En dicho capitulo se consigna en precio unitario el detalle NACIONAL   
para los renglones 273-274-275-276-277 y 278.   
  
\_QUEREMOS INFORMAR QUE NUESTRA REPRESENTACIONES SON DE ORIGEN IMPORTADO   
\_\_(MEDTRONIC - COLOPLAST)\_\_ PARA DICHOS RENGLONES COMO LOS DEMÁS   
RENGLONES DEL CAPITULO DE LA REF. SE TORNA NECESARIO QUE COTICEMOS EN   
MONEDA DÓLAR Y QUE LA OFERTA SEA ADMITIDA CON ESA COTIZACIÓN. \_   
  
Necesitamos que nos autoricen a hacerlo.   
  
     \* Articulo 9 CLAUSULAS PARTICULARES inc 15 - solicita antecedentes   
económico financieros, copia de estados contables y su presentación   
por los últimos 3 ejercicios.   
  
En relación a este requerimiento explicamos lo siguiente:   
  
 \_NUESTRA EMPRESA SE ENCUENTRA JUSTAMENTE EN UNA ETAPA DE TRANSICIÓN EN   
LA CUAL A RAÍZ DE LA MADURACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESTAMOS MIGRANDO   
HACIA LA PERSONERIA JURÍDICA DE SRL.\_   
  
\_ DESDE YA TENEMOS TODAS LAS ACREDITACIONES NECESARIAS PARA FUNCIONAR   
COMO SRL PERO, EN CUANTO A ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS Y   
COPIA DE ESTADOS CONTABLES CONTAMOS CON LO SIGUIENTE:\_   
  
\_ \_   
  
\_ -BALANCE IRREGULAR POR PERIODO FEBRERO 2022 HASTA 31 DE MAYO DE 2022   
PARA INSUMED SRL- LA SRL INICIO ACTIVIDADES EN 2022 COEXISTIENDO CON   
INSUMED DE WALTER YORIO AUN A LA FECHA.\_   
  
\_ -MMBB DE WALTER YORIO CERRADOS A SEPTIEMBRE 2022/ SEPTIEMBRE 2021 Y   
TODOS LOS AÑOS ANTERIORES. NUESTRA EMPRESA ESTÁ POR CUMPLIR 25 AÑOS   
EN EL MERCADO.\_   
  
\_ \_   
  
\_ ENTRE AMBOS INFORMES CONTABLES SE PUEDE DETERMINAR LA CAPACIDAD   
ECONÓMICA DE ESTA EMPRESA FAMILIAR QUE SOLAMENTE CAMBIA SU CARÁCTER   
JURÍDICO PERO NO CAMBIA SU IMPRONTA FAMILIAR NI EL OBJETIVO SOCIAL . A   
TAL FIN ENVIAMOS ADJUNTO EL ESTATUTO SOCIAL DE INSUMED SRL PARA QUE   
PUEDAN CONSTATAR QUE LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD SON EXACTAMENTE LOS   
MISMOS QUE EN LA UNIPERSONAL CON WALTER YORIO COMO SOCIO GERENTE, SU   
ESPOSA Y LOS DOS HIJOS COMO SOCIOS. ES LA PROYECCIÓN, QUE DENTRO DE LOS   
PRÓXIMOS 6 MESES O POCO MAS YA INSUMED DE WALTER YORIO NO COMERCIALICE   
PM, Y SI LO HAGA EN SU INTEGRALIDAD INSUMED SRL. EL PLAZO DE PROVISION   
POR UDS. PROPUESTO NOS OBLIGA A COTIZAR DESDE LA NUEVA PERSONERIA   
JURÍDICA PERO, NOS LIMITA EN CUENTO A ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES,   
CASO EN EL CUAL DEBEREMOS ADJUNTAR ANTECEDENTES DE LA EMPRESA   
UNIPERSONAL INSUMED DE WALTER YORIO PARA ACREDITAR ACTIVIDAD COMERCIAL   
CONTINUADA DE MAS DE 2 AÑOS TAL LO REQUERIDO POR EL PLIEGO (ART. 18 INC   
G C.P.). \_   
  
Espero se interprete tal situación y se nos permita cotizar en igualdad   
de condiciones que el resto de los oferentes. Desde ya, es comprobable   
por uds que contamos con experiencia en prestación continua en vuestra   
institución, dado que hace muchísimos años comercializamos tanto   
Producto Medico como oxigeno domiciliario medicinal a vuestros   
afiliados.   
  
     \* Otra consulta: en cuanto a CONDICIONES GENERALES,   
  
\_LA PROPUESTA\_ debe ser sellada en Rentas en todas sus fojas? Como   
indica el inc. j) del articulo 16? O si no lo replicaron en C   
Particulares no rige?   
  
Y por último, \_SE PREVÉ ALGÚN AJUSTE DE PRECIO DÓLAR DURANTE EL   
PLAZO DE PROVISIÓN? EN TANTO OCURRIERA QUE SU COTIZACIÓN NO ACOMPAÑE   
EL RITMO DE LA INFLACIÓN DE PRECIOS? EN EL PERIODO DE PROVISION?\_   
  
Atte.

**RESPUESTA CONSULTA 1**

a)Respuesta a la primer parte de la consulta (art.9º inc.11):

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 9º inc.11) y 21º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES Y 17º DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

**-Dentro de cada Capitulo los renglones que dicen Origen Nacional se COTIZAN en Pesos y los que dicen Importado en dólares.**

**-Luego los de que renglones en Pesos se actualizan en Pesos según procedimiento del art.17 de Especificaciones Técnicas y los importados se liquidarán y pagarán según la cotización del BNA tipo vendedor del último día del mes que se factura.**

b) Respuesta a la segunda parte de la consulta (art.9º inc.15) en relación a los antecedentes Económicos y Financieros, deben presentar los Estados Contables certificados, de los 3 últimos ejercicios cerrados hasta el 31/12/2022 (en caso de que para el tipo societario sea obligatorio la confección de estados contables) y en su defecto si hubo transformación del tipo societario del oferente en ese período, completar con manifestación de bienes y deudas del titular o empresa que tenía previamente la titularidad, certificadas por Contador Público.

c) La propuesta NO requiere ser sellada en Rentas en todas sus fojas, ya que lo indicado en el inc. j) del artículo 16 de las Cláusulas Generales aparece como (CONDICIONAL).

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSULTA 2**

Asunto: consulta licitacion publica N°01/2023   
Fecha: 2023-02-14 09:37   
Remitente: "Carolina Andreadis" [<carolinaandreadis@pharmacorp.com.ar>](mailto:carolinaandreadis@pharmacorp.com.ar)   
Destinatario: [<majames@issys.gov.ar>](mailto:majames@issys.gov.ar)   
Copia: [<departamentocompras@issys.gov.ar>](mailto:departamentocompras@issys.gov.ar)   
  
Estimados , buenos días   
  
Por medio de la presente necesitamos despejar las siguientes inquietudes   
respecto al pliego de la Licitación Publica N°01/2023:   
  
· Renglón 272-274 (15006/8) Cual es la diferencia entre estas dos   
líneas? Una es parche ventral ?   
  
· Renglon 272-273-274 (15006/7/8) Cotizamos genérico o especificamos   
medidas? Si especificamos medidas ,como se contempla la oferta?, como se   
computa? Si discriminamos precios por medidas … se suman en promedio o   
suman por separada impactando en el total?   
  
Desde ya muchas gracias   
  
Saludos cordiales   
  
\_ \_CAROLINA ANDREADIS   
  
MG PHARMACORP SRL

**RESPUESTA CONSULTA 2**

Buen día Martín, respecto a la consulta realizada referida a : los items 272-274 es necesario aclarar que en el concepto 274 se contempla el parche ventral.   
En cuanto al renglón 272-273-274 es necesario cotizar las medidas standar: 10x10, 15x15 y 30x30 a fin de comparar iguales caracteristicas en las diferentes ofertas.

--   
Dra. Paula Griffiths

**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**CONSULTA 3**

**De:** Carolina Andreadis [<carolinaandreadis@pharmacorp.com.ar>](mailto:carolinaandreadis@pharmacorp.com.ar)   
**Enviado el:** martes, 28 de febrero de 2023 13:30  
**Para:** [departamentocompras@issys.gov.ar](mailto:departamentocompras@issys.gov.ar)  
**CC:** [gflores@issys.gov.ar](mailto:gflores@issys.gov.ar); 'Rebagliati, Ignacio [AR]' [<IRebagli@its.jnj.com>](mailto:IRebagli@its.jnj.com)  
**Asunto:** consultas pliego licitacion publica 01/2023

 Buenas tardes estimados

                 Por medio de la presente necesitaríamos sacarnos algunas dudas/inquietudes respecto al pliego:

 ·         El seguro de caucion es sobre el presupuesto oficial o sobre lo cotizado

·         Se cotiza el modulo completo en pesos y al ser productos importados se actualiza en dólares ?

·         Se puede mezclar en la cotización del modulo productos en pesos y productos en dólares ?

·         Nuestros productos son importados (modulo completo) podemos cotizar en dólares aunque la columna de origen indique nacional, avalando la misma con documentación que indique origen de los mismos??

 Aguardamos vuestra respuestas

Desde ya muchísimas gracias

 CAROLINA ANDREADIS

*VENTAS*

MG PHARMACORP SRL

**RESPUESTA CONSULTA 1**

-El seguro de caución es sobre el PRESPUESTO OFICIAL

-Dentro de cada Capitulo los renglones que dicen Origen Nacional se COTIZAN en Pesos y los que dicen Importado en Dólares (art.21 Pliego de Cláusulas Particulares y 17 de Especificaciones Técnicas). Luego los de que renglones en Pesos se actualizan en Pesos según prodecimiento del art.17 de Especificaciones Técnicas y los importados se liquidarán y pagarán según la cotización del BNA tipo vendedor del último día del mes que se factura.

-El Pliego menciona "Capítulos" y dentro de ellos "Renglones", cada renglón a su vez aclara si es de Origen Nacional o Importado, los de origen nacional se cotizan en Pesos y los Importados en Dólares.

-Como se aclara en el punto anterior los renglones que dicen Origen Nacional DEBEN cotizarse en Pesos